#### **REGLAMENTO DE TUTOR PAR**

**Artículo 1-** El ejercicio del rol de tutor par se plantea como un espacio formativo mediante el cual estudiantes de años avanzados acceden a la posibilidad de ser partícipes activos de la vida institucional por fuera del aula, colaborando de manera efectiva en el acompañamiento de la trayectoria de sus compañeros.

### **Artículo 2- Funciones de los tutores pares**

- 2.1. Asistir en los canales de comunicación entre la institución y los estudiantes, utilizando a su favor las redes sociales más empleadas por sus congéneres.
- 2.2. Participar en los proyectos específicos de los tutores institucionales.
- 2.3. Alentar a los estudiantes a recurrir a la tutoría como un espacio de orientación y resolución de conflictos académicos e institucionales.
- 2.4. Registrar las vicisitudes y las problemáticas de la cotidianidad de los estudiantes y comunicarlas de manera efectiva a los tutores institucionales.

### Artículo 3- Objetivos generales

Con el proyecto de tutores pares se espera:

- 3.1. Potenciar en los mentores una serie de competencias transversales que contribuyan a su desarrollo personal, social y profesional: habilidades de comunicación, de relación, de orientación y de liderazgo, entre otras.
- 3.2. Que todos los estudiantes conozcan en profundidad los planes de estudios, los servicios y los recursos que se les brindan desde la institución, y los utilicen en su beneficio.
- 3.3. Proporcionar a los ingresantes información académica y administrativa que mejore su trayectoria como estudiante, a la luz de la experiencia de compañeros con más recorrido en la institución.
- 3.4. Identificar las dificultades y necesidades que presentan los estudiantes y analizar posibles soluciones en conjunto con los tutores institucionales.

### Artículo 4- Requisitos y proceso de selección

- 4.1. Cualquier estudiante regular del IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández" puede postularse para ser tutor par de su carrera, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:
  - a. Tener más de 24 meses como estudiante de la institución
  - b. Haber aprobado un mínimo de 5 unidades curriculares por año
- 4.2. En cada período podrán acceder a la función ocho estudiantes como máximo. Para postularse, los candidatos deberán presentar, a través de la Secretaría General, una carta dirigida a los tutores institucionales, en la que expliquen brevemente los motivos por los cuales se postulan como tutor par. No habrá fechas fijas o límite para la postulación de los candidatos.
- 4.3. La selección incluirá un breve coloquio con los tutores institucionales y un miembro del equipo directivo, como instancia final del proceso de admisión.
- 4.4. En la selección se priorizará que haya estudiantes de todas las carreras o de la mayoría de ellas
- 4.5. Los resultados de la selección se publicarán durante el mes de junio de cada año. Las cartas de postulación presentadas tras esta publicación serán consideradas para el período siguiente.

4.6. Para darse de baja antes de cumplir su período, los tutores pares deberán dirigir una carta a los tutores institucionales, a través de la Secretaría General, en la que expliquen los motivos de su renuncia.

### Artículo 5- Ámbitos de intervención

Este proyecto de tutores pares se desarrollará atendiendo tres ámbitos de intervención:

- 5.1. Ámbito académico: a través del protagonismo del alumnado en su propio proceso de formación. Se pretende asesorar a los ingresantes sobre las opciones de formación académica, el sentido que tienen las unidades curriculares en los planes de estudios, las exigencias de cada una de ellas y sobre cómo obrar en cada caso, desde la mirada y la experiencia de otro estudiante.
- 5.2. Ámbito de gestión y administración: facilitando el acceso a la información sobre los diferentes órganos de gestión de la vida institucional y fomentando la participación.
- 5.3. Ámbito comunicacional: facilitando la difusión de información administrativa, así como los canales para obtener becas y estímulos económicos.

### Artículo 6- Períodos de la función, responsabilidades y derechos

- 6.1. El período de la función del tutor par será de un año, comenzando el primer día del segundo cuatrimestre de cada ciclo lectivo y terminando el último día del primer cuatrimestre del siguiente año. Se redactarán y firmarán actas de inicio y de fin de cada período.
- 6.2. Ningún estudiante podrá cumplir más de dos períodos como tutor par.
- 6.3. El tutor par deberá contar con al menos 2 horas semanales disponibles para reuniones y actividades presenciales en la institución y 2 horas semanales para interacción a distancia (por correo electrónico y redes sociales). El tutor institucional se encargará de constatar que el tutor par lleve a cabo su actividad regular y dejará asentado esto en el acta de fin del período.
- 6.4. Al completar su período, el tutor par deberá entregar al tutor institucional un informe final de reflexión que asumirá el formato acordado entre las partes, y que será posteriormente elevado a las autoridades para su conocimiento y consideración. Este requisito final podrá ser modificado a partir de propuestas que los tutores pares acuerden con el tutor institucional.
- 6.5. Una vez entregado y aprobado el requisito final, y labrada el acta correspondiente, la institución emitirá un certificado al estudiante, con sello y firma del Rector, que dé cuenta de su desempeño como tutor par.

### **Proyecto de Tutores Pares**

## **FUNDAMENTACIÓN:**

Este proyecto se plantea como un **espacio formativo** en el cual estudiantes de años avanzados acceden a la posibilidad de ser partícipes activos de la vida institucional por fuera del aula y de enunciar en primera persona las realidades concretas del mundo académico.

Las principales necesidades/dificultades del alumnado en su adaptación inicial al nivel superior tienen que ver, principalmente, con la falta de información y/o asesoramiento en aspectos relacionados con la estructura de la formación, la organización de la institución, las diferentes normativas, los derechos y deberes del alumnado, la representación estudiantil, etc.; además de las necesidades personales relacionadas con el momento vital en el que se encuentran.

Los Tutores Pares son estudiantes ya con cierto recorrido académico que asumen un rol de guía para estudiantes ingresantes, de apoyo estratégico para estudiantes en etapas iniciales y de voz emergente para otros estudiantes avanzados. Al comprometerse pragmáticamente con las tareas de orientar, sostener, comunicar y alentar, que son tareas fundamentalmente extra-áulicas, ayudan a fortalecer la comunidad de la Institución, estableciendo nuevos lazos entre estudiantes, profesores, tutores, bedeles, auxiliares y autoridades.

No es una tarea para todos, ni para cualquiera. Un Tutor Par deberá sentir una inquietud genuina de ayudar a los estudiantes con sus recorridos académicos y con sus derroteros institucionales, de aportar valor para la mejora de la comunicación y del funcionamiento de las carreras, y de formarse como agente educativo fuera del aula, con la responsabilidad que ello implica.

Un Tutor Par no será un mero asistente o satélite del Tutor de la carrera, sino más bien su colaborador. Al tener llegada a resquicios inaccesibles (o incluso invisibles) para los Tutores, la tarea del Tutor Par se puede volver especialmente significativa a la hora de identificar ciertos conflictos no expresados o algunos de los gérmenes de la deserción y del desgranamiento, y a la hora de alentar a los estudiantes a organizarse, a buscar ayuda, a tomar las riendas de sus propios procesos académicos.

Toda formación es una inversión, pero cuando esa inversión redunda en un beneficio para la comunidad educativa, el aprendizaje se vuelve verdaderamente significativo.

#### **FUNCIONES DE LOS TUTORES PARES:**

- Asistir en los canales de comunicación entre la institución y los estudiantes.
- Participar de los proyectos especiales de las Tutorías.
- Alentar a los estudiantes a utilizar la Tutoría como espacio de orientación y resolución de conflictos académicos e institucionales.
- Registrar las vicisitudes y las problemáticas del cotidiano transcurrir entre los estudiantes.

### **OBJETIVOS GENERALES**

- Conocer y tener un mayor acercamiento al plan de estudios, al propio centro, a los servicios y recursos, a cuestiones burocráticas y de administración.
- Proporcionar información académica y administrativa al alumnado ingresante, que mejore su estancia en el IESLV J.R.F desde la experiencia de compañeros veteranos.
- Identificar las dificultades y necesidades que presentan los y las estudiantes y analizar las posibles soluciones.
- Potenciar en el alumnado tutor (mentores) una serie de competencias transversales que contribuyan a su desarrollo personal, social y profesional: habilidades sociales de comunicación, de relación, de orientación y de liderazgo, entre otras.

### REQUISITOS Y PROCESOS DE SELECCIÓN:

- Cualquier **estudiante regular** del IES en Lenguas Vivas J.R.F. puede postularse para ser Tutor Par **de su carrera** siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:
  - Haber cumplido **24 meses** desde el ingreso a la carrera.
  - Haber aprobado 12 instancias curriculares.
- Para postularse, los candidatos deberán presentar a través de Tutoría una carta con su nombre, dirigida al Tutor de su carrera, explicando brevemente los motivos por los cuales se postula como Tutor Par. No habrá fechas fijas o límites para la postulación de los candidatos.
- El proceso de selección incluirá una entrevista personal con el Tutor de la carrera, quien determinará su admisión.
- Los resultados de la selección se publicarán durante el mes de junio de cada año y las cartas de postulación presentadas luego de la publicación de la selección de Tutores Pares serán consideradas directamente para el ciclo lectivo siguiente.

# ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN. CONTENIDOS

Este plan de Tutoría entre Pares, se va a desarrollar atendiendo tres ámbitos de intervención diferentes[PA1]:

- Ámbito Académico: implica el protagonismo del alumnado en su propio proceso de formación. Se pretende asesorar al alumnado de nuevo ingreso sobre las opciones de formación académica, el sentido que tienen las materias en el plan de estudios, las exigencias de cada materia y cómo responder a ellas; todo esto desde la visión y experiencia del estudiante más experimentado.
- Ámbito de Gestión: con el que se pretende informar sobre los diferentes órganos de gestión de la vida universitaria y fomentar la participación del alumnado en la misma.
- Ámbito Administrativo: en el que se facilitará el conocimiento y acceso a la información administrativa que se genere, así como los medios, canales y recursos de las diferentes becas y estímulos económicos. (de hecho, alguno de los Beneficios ofrecidos, lo ponen como requisito de selección).

## TÉRMINOS, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

- El lapso de intervención del Tutor Par, será de **un año**, empezando el primer día del segundo cuatrimestre de un ciclo lectivo (ej. agosto 2017) y terminando el último día del primer cuatrimestre del siguiente (ej. julio 2018). Se redactarán y firmarán actas de inicio y de fin de término en cada caso.
  - Ningún estudiante podrá cumplir **más de dos términos** como Tutor Par.
  - El Tutor Par deberá contar con al menos 1 a 2 horas semanales disponibles para reuniones y actividades presenciales en la Institución y 2 horas semanales disponibles para interacción a distancia (mails, redes sociales, etc.). El Tutor de la carrera se encargará de constatar la actividad regular del Tutor Par y la dejará asentada en el acta de fin de término.
  - El Tutor Par deberá redactar y entregar al Tutor de la carrera **un informe final de reflexión** sobre sus prácticas al completar su término (mínimo 2.000 palabras), que será posteriormente elevado a las Autoridades para su conocimiento y consideración.
  - Una vez recibido el informe final y constatada la actividad regular en el acta de fin de término, la Institución emitirá un certificado al estudiante, con sello y firma del Rector, que dé cuenta de los servicios prestados como Tutor Par.